RESOLUCIÓN (UE) 2021/1654 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2021

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo para el ejercicio 2019,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el dictamen de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0068/2021),

A. Considerando que, conforme a su estado de ingresos y de gastos [1], el presupuesto definitivo de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (en lo sucesivo, «Oficina») para el ejercicio 2019 ascendió a 102 936 916,68 EUR, lo que representa un incremento del 5,40 % en comparación con el ejercicio 2018; que el presupuesto de la Oficina procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Oficina para el ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Oficina y que ha obtenido pruebas de auditoría pertinentes suficientes sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos correspondientes a las cuentas; que, no obstante, el Tribunal emitió una opinión con reservas en relación con las conclusiones del Tribunal sobre los ejercicios 2016, 2017 y 2018 sobre la legalidad y regularidad de los pagos; que, para el ejercicio 2019, la auditoría del Tribunal detectó otro error y los pagos asociados; que, salvo por lo que respecta a los efectos de los ejercicios de 2016, 2017 y 2018 y los pagos relacionados con las conclusiones de 2019, el Tribunal considera que los pagos subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2019 son legales y regulares en todos los aspectos significativos;

Seguimiento del informe sobre la aprobación de la gestión 2018

1. Se congratula del nombramiento de una nueva directora ejecutiva el 16 de junio de 2019; acoge con satisfacción el informe de seguimiento detallado de la Oficina sobre las observaciones del Parlamento relativas al ejercicio 2019, en particular las medidas adoptadas en el ámbito de la contratación pública con la celebración satisfactoria del contrato marco para trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal en Italia que se adjudicó en 2019 y su plena conformidad con las normas de contratación pública de la Unión; toma conocimiento de las medidas correctoras aplicadas para mejorar la estructura de gobernanza y restablecer la transparencia y la reputación de la Oficina;

2. Observa con satisfacción que en 2019 la Oficina continuó avanzando hacia un sistema de control interno plenamente eficaz y eficiente, al abordar los entornos de control, la gestión de riesgos, las actividades de control, así como las actividades de información, comunicación y seguimiento; se congratula de la conclusión de la autoevaluación de control interno, según la cual, respecto a 2018, el estado general de los sistemas de control interno en 2019 mejoró considerablemente;

El resultado de la investigación de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

3. Observa que, tras la recepción de un informe de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude a finales de 2018, que fue objeto de un amplio tratamiento en el informe de aprobación de la gestión correspondiente a dicho año, la Oficina ha iniciado tres procedimientos disciplinarios, que se encuentran actualmente en curso; pide a la Oficina que informe a la autoridad de aprobación de la gestión del resultado de esos procedimientos disciplinarios una vez concluidos;

Gestión presupuestaria y financiera

4. Observa que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 95,22 %, aproximadamente al mismo nivel de 2018 (95,02 %); observa, asimismo, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 89,86 %, lo que representa un incremento del 1,78 % en comparación con el ejercicio anterior (88,08 %);

[1] DO C 391 de 18.11.2019, p. 41.

5. Recuerda que, según los informes del Tribunal correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, los procedimientos de contratación de la Oficina relativos a los trabajadores interinos en Grecia y a las instalaciones alquiladas de la Oficina en Lesbos fueron irregulares; recuerda, además, que, de acuerdo con el informe del Tribunal correspondiente al ejercicio 2018, este concluyó que los procedimientos de contratación de la Oficina para los trabajadores interinos en Italia fueron irregulares, aunque aún no se habían efectuado pagos en relación con dichos contratos; observa con preocupación que, según el informe del Tribunal correspondiente al ejercicio 2019, los procedimientos de la Oficina para la selección y la contratación de expertos externos carecían sistemáticamente de un historial de auditoría sólido, lo que, a su vez, dio lugar a la falta de pruebas de que la Oficina hubiera tratado a los expertos del mismo modo en sus procedimientos de selección; observa, asimismo, que, de acuerdo con el dictamen del Tribunal, salvo por los efectos de la opinión con reservas sobre la legalidad y la regularidad de los pagos correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por un importe de 13 868 576 EUR, y el error detectado en 2019, por un importe de 111 304 EUR, los pagos subyacentes a las cuentas correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2019 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos; lamenta que el Tribunal haya llegado a la conclusión de que los pagos de la Oficina a los trabajadores interinos en Italia y Grecia fueron irregulares; acoge con satisfacción que la Oficina aplicara medidas correctoras en 2019 para corregir esas irregularidades;

6. Recuerda la importancia de la Oficina para el progreso del Sistema Europeo Común de Asilo, y destaca la positiva contribución de la Oficina a la mejora de la coherencia en la tramitación de procedimientos de asilo, reforzando la cooperación práctica de los Estados miembros en materia de asilo en Europa, asistiendo a los Estados miembros en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la protección de las personas necesitadas y actuando como centro de conocimiento especializado en materia de asilo; recuerda que, en 2019, unas 17 700 solicitudes de protección internacional fueron presentadas por menores no acompañados en países de la UE+; destaca la importancia de proporcionar un sistema de acogida específico para los menores que proteja su condición;

7. Celebra el hecho de que, desde 2018, la Oficina haya dado seguimiento a todas las observaciones formuladas por el Tribunal, y celebra el reconocimiento del Tribunal de que de las 61 medidas del plan de acción se completaron 30, mientras que las 31 restantes seguían en curso; destaca que tratar de forma equitativa y humana las solicitudes de los solicitantes de asilo es una prioridad para la Unión; toma nota de la constatación del Tribunal, de 2019, de la falta, en el presupuesto de la Oficina, de fondos de contingencia para cubrir necesidades operativas imprevistas y urgentes; celebra, en este sentido, la reciente creación de una línea presupuestaria para asignar los fondos de contingencia necesarios para cubrir los gastos derivados de actividades operativas imprevistas y urgentes en apoyo de los Estados miembros;

Rendimiento

8. Constata con pena que la Oficina ejecutó un total de 9 871 pagos en 2019, 1 312 de los cuales (13,29 %) se retrasaron; observa que se pagaron intereses por un importe de 25 652,34 EUR por 46 facturas; señala las mejoras en cuanto a la puntualidad de los pagos de facturas en noviembre y diciembre de 2019; anima a la Oficina a mantener y mejorar su rendimiento en ese sentido y a seguir informando sobre ello en su informe anual de actividades;

9. Toma nota con satisfacción de los progresos llevados a cabo por la Oficina en 2019 en la aplicación de su programa de trabajo anual; señala que la Oficina ha llevado a cabo con éxito el 82 % de los 347 objetivos anuales preestablecidos, ha superado las expectativas para el 43 % de los indicadores clave de rendimiento, ha logrado el 31 % de dichos indicadores, ha estado cerca de alcanzar el 8 % de ellos y no ha conseguido el 8 %;

10. Observa que, el 7 de junio de 2019, el Consejo de Administración aprobó una serie de indicadores suplementarios que fueron modificados el 18 de febrero de 2020, y que esos indicadores exigían la presentación de informes trimestrales al Consejo de Administración en los siguientes ámbitos: aplicación del programa de trabajo de la Oficina, presupuesto y finanzas, recursos humanos, compromiso del personal, controles internos y contratación pública;

Política de personal

11. Observa que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 75,35 % de los puestos del organigrama con 214 agentes temporales nombrados de un total de 284 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 214 puestos autorizados en 2018); observa, además, que en 2019 trabajaron para la Oficina 72 agentes contractuales y 9 expertos nacionales en comisión de servicios; constata con satisfacción que el plan de contratación de la Oficina prevé una plantilla de 500 personas para 2020; subraya que la Oficina no sería capaz de aportar a los Estados miembros un apoyo esencial para sus regímenes de asilo sin recurrir constantemente a agentes temporales y expertos nacionales en comisión de servicios de los Estados miembros; toma conocimiento de la propuesta de la Oficina de constituir una reserva de 500 expertos de los Estados miembros en materia de asilo; insta a los Estados miembros y a la Comisión a que evalúen y traten con carácter urgente esta cuestión, con el objetivo de que la Oficina cumpla la totalidad de su mandato; se congratula de la mejora notable de la situación en materia de contratación; subraya que la Oficina debe seguir registrando progresos en materia de contratación; pide a la Oficina que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el estado de la aplicación;

12. Lamenta que la Oficina siga recurriendo a trabajadores interinos para compensar la falta de expertos nacionales desplegados; pide a los Estados miembros que cumplan con sus obligaciones en lo que respecta a los expertos nacionales, ya que su incumplimiento obliga a la Oficina a recurrir a contratistas externos;

13. Anima a la Oficina a proseguir el desarrollo de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y la planificación de la carrera profesional permanentes, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

14. Consta con inquietud que, en 2019, la alta dirección estaba formada por ocho hombres y tres mujeres; observa con satisfacción que se alcanzó un buen equilibrio de género en el Consejo de Administración (16 hombres y 16 mujeres); pide a la Oficina que garantice el equilibrio de género en los altos cargos y en el personal en el futuro;

15. Observa que la Oficina adoptó en 2019 una política sobre la protección de la dignidad de la persona y la prevención del acoso;

16. Toma nota de la respuesta de la Oficina según la cual el 81 % de los puestos se cubrieron en 2019 (lo que representa un aumento del 7 % respecto a 2018) y que la rotación ha pasado del 10 % en 2018 al 7 % en 2019;

17. Señala el asunto pendiente ante el Tribunal de Justicia (C-948/19, Manpower Lit.) sobre el recurso a trabajadores interinos, que aborda varias cuestiones relativas a la aplicación de la Directiva 2008/104/CE a las agencias de la Unión ([2]);

Contratación pública

18. Acoge favorablemente la adopción de los procedimientos operativos normalizados de la Oficina sobre las normas de contratación pública y la gestión de contratos el 15 de febrero de 2019, y las medidas adoptadas en relación con la formación y la comunicación con las oficinas sobre el terreno en materia de contratación pública;

Prevención y gestión de conflictos de intereses, ética y transparencia

19. Toma nota de la conclusión del Tribunal según la cual el cumplimiento por parte de la Oficina del objetivo de reducir el personal en un 5 % ha dado lugar a una escasez en lo que respecta a los servicios informáticos tanto en Grecia como en Italia que afecta a la predicción del calendario y la duración de los contratos pertinentes; celebra que la Oficina haya reformulado sus plantillas de contratos incluyendo una lista de resultados concretos que deben conseguirse en virtud del contrato; pide a la Oficina que se mantenga alerta para garantizar que no haya ambigüedades ni asunciones erróneas respecto a la relación de trabajo temporal o a la relación laboral entre la Oficina y los consultores de TIC;

20. Toma nota de la respuesta de la Oficina a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria a propósito de la declaración de intereses, en la que se indicaba que todo el personal debe firmar una declaración de intereses al incorporarse al servicio; observa que las declaraciones de intereses y los currículos de todos los miembros del Consejo de Administración y de la directora ejecutiva se han publicado en el sitio web de la Oficina; pide a la Oficina que publique urgentemente las declaraciones de intereses y los currículos de los demás miembros de la alta dirección en su sitio web y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de las medidas adoptadas a este respecto; subraya que esas declaraciones deben establecerse de manera independiente y no deben basarse únicamente en las declaraciones de los interesados;

21. Acoge favorablemente la revisión de las políticas de la Oficina para la prevención y la gestión de conflictos de intereses, basadas en las directrices más recientes de la Comisión; recomienda que se integren tales políticas en todas las actividades de la Oficina, como las de formación, contratación pública y contratación de personal;

22. Subraya que el actual marco ético aplicable a las instituciones y agencias de la Unión adolece de inconvenientes considerables debido a su fragmentación y a la falta de coordinación entre las disposiciones existentes; destaca que dichas cuestiones deben abordarse mediante el establecimiento de un marco ético común que garantice la aplicación de normas éticas estrictas en todas las instituciones y agencias de la Unión;

23. Subraya que determinados funcionarios cumplimentan declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y proporcionan autoevaluaciones relativas al respeto de las normas éticas; destaca, no obstante, que estas declaraciones y autoevaluaciones de los interesados no son suficientes y que, por lo tanto, es necesario un control adicional;

24. Constata con satisfacción que los procedimientos de ética e integridad se han reforzado, en particular mediante medidas de sensibilización; se congratula de que el Consejo de Administración haya aprobado un política de protección de la dignidad de la persona y de prevención del acoso psicológico y sexual, así como la aplicación de un procedimiento de nombramiento de consejeros confidenciales, junto a la designación de una persona de referencia en relación con las cuestiones éticas en el departamento de recursos humanos; pide a la Oficina que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la aplicación y eficacia de dichas medidas;

([2]) Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal (DO L 327 de 5.12.2008, p. 9).

25. Se congratula de la aprobación de orientaciones sobre la denuncia de irregularidades a través de la Decisión del Consejo de Administración de 20 de septiembre de 2019 y observa que el departamento de recursos humanos de la Oficina informó al personal al respecto por correo electrónico; pide a la Oficina que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la aplicación y eficacia de dicha medida;

Controles internos

26. Acoge con satisfacción, como ha señalado el Tribunal, el restablecimiento del servicio jurídico interno, la contratación de un servicio jurídico de alto nivel con la perspectiva de reforzar esa función, la contratación de un responsable del tratamiento *ex post* y el establecimiento de un nuevo servicio de control interno y *ex post*; observa que el establecimiento de una función de auditoría interna es objeto aún de consideración, a la espera de la ejecución de un análisis de la eficacia en relación con los costes al respecto;

27. Acoge favorablemente la decisión de la directora ejecutiva de 30 de septiembre de 2019 sobre la determinación y la gestión de funciones sensibles en la Oficina; invita a la Oficina a documentar los controles de atenuación cuando las excepciones a la lista sean necesarias;

28. Toma nota, con respecto a los retos derivados de las múltiples ubicaciones de la Oficina, de los esfuerzos emprendidos por esta para cumplir las normas aplicables al suscribir contratos de arrendamiento de oficinas; señala que se espera que la Oficina cuente con una política de gestión de las instalaciones y los servicios relacionados para el primer trimestre de 2021; invita a la Oficina a seguir equilibrando las necesidades operativas con la necesidad de cumplir las normas aplicables;

Otras observaciones

29. Toma nota de la adopción de un nuevo organigrama por parte del Consejo de Administración de la Oficina el 26 de noviembre de 2019; reconoce el refuerzo de las estructuras de gobernanza de la Oficina, incluidas las responsabilidades de la oficina ejecutiva; subraya la importancia de seguir consolidando la función de contratación pública, a la luz de las conclusiones en curso del Tribunal respecto a los procedimientos irregulares y los pagos asociados; toma nota de la respuesta de la Oficina a la constatación del Tribunal y de las medidas adoptadas por la Oficina para evitar que se repitan dichas negligencias;

30. Llama la atención sobre las informaciones puestas de manifiesto por los medios de comunicación según las cuales la Oficina ha procesado de manera ilegal datos personales sobre los migrantes, sin informar a las personas afectadas ([3]); toma nota de la carta enviada por el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) a la Oficina en relación con el seguimiento de las redes sociales, en la que concluía que las actividades de la Oficina a este respecto infringían el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) ([4]); muestra su satisfacción por la decisión de la Oficina, tras la carta enviada por el SEPD, de poner fin a sus actividades de seguimiento de las redes sociales de manera indefinida;

31. Destaca la importancia de aumentar la digitalización de la Oficina por lo que se refiere a las operaciones internas y los procedimientos de gestión; subraya la necesidad de que la Oficina siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias de la Unión; destaca, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

32. Anima a la Oficina a que siga promoviendo su trabajo y las actividades para aumentar su visibilidad pública;

33. Pide a la Oficina que siga incrementando la cooperación y los intercambios de buenas prácticas con otras agencias de la Unión con vistas a mejorar la eficiencia (recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad);

34. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 29 de abril de 2021 ([5]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) https://euobserver.com/investigations/146856.
([4]) https://edps.europa.eu/sites/default/files/publication/19-11-12_reply_easo_ssm_final_reply_en.pdf.
([5]) Textos aprobados, P9_TA(2021)0215.